

"Asimilar la actividad de Estudiante Auxiliar y Estudiante Colaborador Honorario, nombrado por el Consejo, a una actividad opcional (en el marco de la reglamentación vigente), entendiéndose que se trata de experiencias en las que el estudiante manifiesta su interés en profundizar conocimientos en un área específica, por lo que se asignarían 10 créditos como un curso opcional. Se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en los reglamentos correspondientes de colaboración estudiantil honoraria. Los responsables docentes de la actividad, evaluarán la misma. El curso y sus productos pueden además servir de base para trabajos que se traduzcan al formato de Tesina."